



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Primero de marzo de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO N° 130
RADICADO N° 2019-00061

En el proceso ordinario laboral de primera instancia promovido por LEONYD ELÍAS GAVIRIA ORREGO en contra de BRENNTAGCOLOMBIA S.A procede el Despacho en cumplimiento de lo dispuesto por el Superior, a realizar la liquidación de las costas en los términos señalados por la Sala Tercera de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Medellín en sentencia del 17 de septiembre de 2020, que decidió confirmar la providencia de primera instancia, expediente devuelto en medio digital el pasado 24 de febrero de 2021.

C O N S I D E R A C I O N E S

En los términos del Acuerdo PSAA16-10554 emanado del Consejo Superior de la Judicatura – aplicable por la fecha de radicación de la demanda - y de conformidad con el artículo 366 Código General del Proceso, se liquidan las costas del proceso, de la siguiente manera:

La Suscrita Secretaria del JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, liquida las costas del proceso a cargo del demandante, así:

| | |
|---------------------|------------|
| GASTOS | - 0 - |
| AGENCIAS EN DERECHO | |
| - En 1ra Instancia | \$ 438.902 |
| - En 2da instancia | \$ 400.000 |

TOTAL COSTAS: Ochocientos treinta y ocho mil novecientos dos pesos (\$838.902).

JULIETH PORRAS GONZÁLEZ
SECRETARIA

RADICADO N° 2019-00061

Efectuado lo anterior y en los términos del artículo adjetivo antes citado, se aprobará la liquidación efectuada por Secretaría y se ordenará el archivo del expediente.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Itagüí, Antioquia,

RESUELVE

PRIMERO – LIQUIDAR a cargo de LEONYD ELÍAS GAVIRIA ORREGO y en favor de la demandada, la suma de ochocientos treinta y ocho mil novecientos dos pesos (\$838.902), por concepto de costas del proceso, conforme se explicó en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO – En los términos del Artículo 366 del C.G.P. se aprueba la liquidación de costas efectuada por la Secretaría y se ordena el archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 035
hoy 02 de marzo de 2021 a las 8 a.m.

Firmado Por:

**PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 LABORAL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

84a042c6c20560f841b868bac259c69582657853810d0366c9fb4b8df70500f1

RADICADO N° 2019-00061
Documento generado en 01/03/2021 04:41:18 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>